

VISTO

Que mediante la Resolución N° 593 se reglamentó la opción de abonar el cincuenta por ciento (50%) de la C.M.A.O. a partir del año 2015. Y

CONSIDERANDO

Que se han presentado numerosos afiliados solicitando el pago del cincuenta por ciento (50%) de la C.M.A.O. con posterioridad al vencimiento del plazo establecido, situación que probablemente se repita en años sucesivos.

Que debe disponerse la forma en que el afiliado realizará el trámite mediante autogestión.

Por ello, el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Substituir el artículo tercero (3º) de la Resolución n° 593, de fecha 25 de junio de 2015, por el siguiente texto: "Establecer como fecha límite para solicitar la opción de abonar el cincuenta por ciento (50%) de la C.M.A.O. del año 2016 y sucesivos, el 31 de marzo del año subsiguiente al solicitado."

ARTÍCULO 2º: Substituir el artículo cuarto (4º) de la Resolución n° 593, de fecha 25 de junio de 2015, por el siguiente texto: "Es condición necesaria que el porcentaje requerido se encuentre cumplido a la fecha en que se realiza la solicitud".

ARTÍCULO 3º: Substituir el artículo sexto (6º) de la Resolución n° 593, de fecha 25 de junio de 2015, por el siguiente texto: "La solicitud de pago del cincuenta por ciento (50%) de la C.M.A.O. deberá realizarse mediante el sitio de Autogestión. Menú: C.M.A.O. - Opción pago 50% C.M.A.O."

ARTÍCULO 4º: Difúndase.

RESOLUCION N° 625

LA PLATA, 7 de enero de 2016

Jub. Ing. Aníbal Grosso
Secretario de Coordinación Institucional

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente